

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 OCT. 2008

VISTO la nota presentada por el Legislador Adrián FERNÁNDEZ, Integrante del Bloque Frente para la Victoria; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que debió postergar su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, debido a razones de aplazarse las audiencias de trabajo con el Secretario de Vivienda, otras carteras y asesoría del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 324/08 se autorizó dicho traslado por lo que corresponde modificar el artículo 1° de la citada resolución, siendo la fecha de ida el día 29 de Octubre con regreso el 1° de Noviembre del corriente año.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 324/08, autorizado oportunamente, correspondiendo como fecha de traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires del Legislador Adrián FERNÁNDEZ, el 29 de Octubre regresando el 1° de Noviembre del corriente año, según lo expresado en la nota presentada por el citado Legislador, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- LA presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a Secretaria Administrativa y Legislativa, cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

327 / 08

Dr. MANUEL RADEBALTI
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"